

**NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA
COLECTIVA ORDENADA POR EL TRIBUNAL
[VERSIÓN EN ESPAÑOL]**

Puede ser miembro del colectivo del acuerdo en *Ayala vs. Valley First Credit Union*, Caso n.º 1:22-CV-00657-HBK, en el que la demandante alega que la demandada Valley First Credit Union (“Demandada”) violó las leyes de derechos civiles del estado de California y federales porque tenía una política de negar la afiliación a solicitantes que no fueran ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales de Estados Unidos. Valley First niega los reclamos de la demandante, pero ha decidido llegar a un acuerdo para evitar el tiempo y los gastos de un litigio. Si usted es Miembro del Colectivo y si se aprueba el Acuerdo, podrá recibir un cheque por \$2.500 proveniente de un fondo total del acuerdo de \$120.000.

El Tribunal ha aprobado preliminarmente este acuerdo. Celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva en este caso el 7 de marzo de 2024. En dicha audiencia, el Tribunal examinará lo siguiente: (1) si se concede la aprobación definitiva al acuerdo; (2) si se aprueba la solicitud de honorarios de Abogados de la Demanda Colectiva estimados en menos de \$50.000, y costas estimadas de \$500; (3) si se aprueba una asignación por servicios de \$5.000.00 a la Demandante Designada y (4) si se aprueban las costas para que el administrador implemente el acuerdo, que se estiman en \$10.000. Valley First paga todos los honorarios y costas además de todo el fondo del acuerdo. Valley First ha acordado en primer lugar no oponerse a la solicitud de honorarios de abogados de los Abogados de la Demanda Colectiva por un importe máximo de \$50.000.

Si no desea participar en este acuerdo, lo que significa que no desea recibir el pago de un cheque, puede excluirse enviando una solicitud de exclusión con matasellos de una fecha que no supere el 18 de enero de 2024. Si usted no opta por excluirse y el Tribunal otorga la aprobación definitiva del acuerdo, recibirá un cheque por un monto de \$2.500, pero usted renunciará a cualquier reclamo que pueda tener contra la Demandada alegado en la Demanda de este caso.

Si desea objetar este acuerdo, o alguna parte de este, porque cree que no es justo, adecuado o razonable, puede hacerlo presentando una objeción con matasellos de fecha que no supere el 18 de enero de 2024. Si su objeción es denegada, recibirá un cheque por \$2.500, pero renunciará a cualquier reclamo que tenga contra la Demandada alegado en la Demanda de este caso.

Para obtener más información, visite www.AyalaDACASettlement.com. Como alternativa, puede llamar a 1-(866)-742-4955.